



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0082-2023-MINEM/DGH

Lima, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0111-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N°

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29852), se establece que, el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, mediante el numeral 10.5 del Reglamento de la Ley N° 29852 se establece que, los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Resolución se dispone que, en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos y normativas aprobadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) y la Secretaría General del MINEM;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE",





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0082-2023-MINEM/DGH

aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en el proceso de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica";

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁴ se aprueba el "Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el MINEM;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD⁵ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD⁶ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD⁷ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD⁸ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.

⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD⁹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD¹⁰ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD¹¹ se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM¹², modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM¹³, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD¹⁴ se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD¹⁵ se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;



⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

¹² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

¹³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.

¹⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

¹⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0082-2023-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM¹⁶, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0111-2023/MINEM-DGH-FISE del 20 de marzo de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente, y la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales y no residenciales, correspondiente a la segunda semana del mes de marzo de 2023;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;



SE RESUELVE:

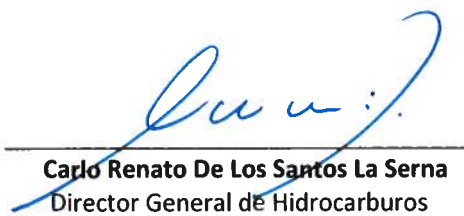
Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la segunda semana del mes de marzo de 2023, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0111-2023/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y el Informe Técnico N° 0111-2023/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

¹⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0111-2023/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.



Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos



INFORME TÉCNICO N° 0111-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos

De : Rubén López Agama
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Coordinador Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales – 2023.03.S2 - Ica

Referencia : Expediente I-6148-2023

Fecha : San Borja, 20 de marzo de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (Concesionario CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la segunda semana del mes de marzo de 2023.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM⁴, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁵, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁶, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.7 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH⁷, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.8 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁸, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.
- 3.4 En el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se establece que para efectos de los programas de promoción de nuevos suministros residenciales en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica, contemplados dentro del Programa Anual de Promociones 2021, se mantendrán vigentes los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna establecidos por



³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) para el Programa Anual de Promociones 2020, hasta que dicho organismo establezca los precios máximos correspondientes para el Programa Anual de Promociones 2021.

- 3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarios para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.
- 3.6 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la segunda modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.
- 3.7 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.10 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.11 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.
- 3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.13 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.14 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.
- 3.15 Mediante la segunda adenda al convenio para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con recursos del FISE suscrita el 03 de noviembre de 2022 se unifican las zonas en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.
- 3.16 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

4. ANÁLISIS

Cuestiones preliminares

- 4.1 En mérito de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en el proceso de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica".
- 4.2 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.3 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.4 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las





Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.

- 4.5 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
- La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente.
 - La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
 - Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1

Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado hasta el 28 de mayo de 2022

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2020 ⁹	01/08/2020	06/04/2021	1 punto	1350.00	1230.20
	01/08/2020	06/04/2021	2 puntos	1783.90	1637.30
	01/08/2020	06/04/2021	3 puntos	2203.00	2028.20
2021 ¹⁰	07/04/2021	30/01/2022	1 punto	1294.68	1163.26
	07/04/2021	30/01/2022	2 puntos	1704.69	1545.10
	07/04/2021	30/01/2022	3 puntos	2100.35	1911.16
2022 ¹¹	31/01/2022	28/05/2022	1 punto	1444.04	1305.94
	31/01/2022	28/05/2022	2 puntos	1913.84	1730.65
	31/01/2022	28/05/2022	3 puntos	2367.20	2137.25

Cuadro N° 2

Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado desde el 29 de mayo de 2022¹²

Servicio Integral de Instalación Interna		Precio Máximo con IGV	
		Un punto	Dos Puntos
Empotrado	Gabinete simple con murete existente	1,645.65	2,094.51
	Gabinete simple con murete construido	1,723.00	2,171.86
A la Vista	Gabinete simple con murete existente	1,531.49	1,941.70
	Gabinete simple con murete construido	1,608.84	2,019.05

⁹ Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD

¹⁰ Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD

¹¹ Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD

¹² Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD





Cuadro N° 3

Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado hasta el 30 de enero de 2022¹³

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2021	19/05/21	30/01/2022	1 punto	1317.54	1254.49
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23mbar)	1761.48	1664.88
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23y340mbar)	2144.89	2049.01

Cuadro N° 4

Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 31 de enero de hasta el 28 de mayo de 2022¹⁴

Puntos de Suministro	Presión (mbar)	A la Vista			Empotrado		
		PEALPE 2025/1216	PEALPE 2025	Cobre 1"	PEALPE 2025/1216	PEALPE 2025	Cobre 1"
1 Punto	340	1579.24	2267.52	8299.87	1771.73	2991.00	9059.76
	23	2052.59	2671.57	8884.56	2245.07	3396.22	9644.45
2 Puntos	340/340	2056.24	2788.25	9672.27	2392.95	3655.95	10542.98
	23/340	2529.60	3298.69	10256.96	2866.31	4166.39	11127.68
	23/23	2506.19	3298.69	10256.96	2842.90	4166.39	11127.68
3 Puntos	340/340/340	2446.85	3349.00	12954.34	2807.70	4360.96	14141.68
	23/340/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/23	2896.80	3798.97	13489.13	3257.64	4810.89	14676.47

- d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario de Ica, no son mayores a los montos regulados por el Osinergrmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5

Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Ica¹⁵

Año-Mes	Con medidor G1.6		Con medidor G4	
	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV
2020-Set	539.01	193.52	---	---
2020-Nov	551.89	198.14	---	---
2020-Dic	553.92	198.85	---	---
2021-Ene	553.92	198.85	---	---
2021-Feb	553.92	198.85	---	---
2021-Mar	553.92	198.85	---	---
2021-Abr	567.76	203.83	---	---

¹³ Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD

¹⁴ Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD

¹⁵ Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Ica publica en el enlace siguiente:
<https://www.osinergrmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2021-May	589.08	212.57	677.44	409.19
2021-Jun	589.07	212.56	677.44	409.19
2021-Jul	623.45	224.97	716.98	433.07
2021-Ago	623.45	224.97	716.98	433.07
2021-Sep	650.97	234.90	748.62	452.18
2021-Oct	650.97	234.90	748.62	452.18
2021-Nov	650.97	234.90	748.62	452.18
2021-Dic	650.97	234.90	748.62	452.18
2022-Ene	646.10	233.14	743.02	448.80
2022-Feb	621.42	224.24	714.63	431.66
2022-Mar	621.42	224.24	714.63	431.66
2022-Abr	596.35	215.18	685.80	414.24

Cuadro N° 6
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el
Concesionario de Ica¹⁶

MES-AÑO	Tipo de medidor	Gabinete asociado a la Interna	Costo del Derecho Conexión	Costo de la Acometida			
				Individual	Doble	Triple	Cuádruple
Mayo 2022	G1.6	En muro existente (sin murete)	244.73	383.19	305.47	275.79	258.16
		En muro construido (con murete)	244.73	482.67	366.25	320.28	294.48
	G4	En muro existente (sin murete)	244.73	449.92	372.33	342.71	325.10
		En muro construido (con murete)	244.73	549.40	433.26	387.34	361.59
Junio 2022	G1.6	En muro existente (sin murete)	244.73	383.19	305.47	275.79	258.16
		En muro construido (con murete)	244.73	482.67	366.25	320.28	294.48
	G4	En muro existente (sin murete)	244.73	449.92	372.33	342.71	325.10
		En muro construido (con murete)	244.73	549.40	433.26	387.34	361.59
Julio 2022	G1.6	----	244.41	352.67	292.46	266.22	250.31
	G4	----	244.41	419.38	359.29	333.08	317.20
Agosto 2022	G1.6	----	271.58	373.66	309.88	282.08	265.22
	G4	----	271.58	443.70	380.11	352.40	335.59
Setiembre 2022	G1.6	----	271.58	373.66	309.88	282.08	265.22
	G4	----	271.58	443.70	380.11	352.40	335.59
Octubre 2022	G1.6	----	271.58	373.66	309.88	282.08	265.22
	G4	----	271.58	443.70	380.11	352.40	335.59
Noviembre 2022	G1.6	----	278.43	398.10	330.14	300.52	282.56
	G4	----	278.43	474.01	406.07	376.46	358.51
Diciembre 2022	G1.6	----	277.03	396.08	328.48	299.00	281.12
	G4	----	277.03	471.60	404.01	374.56	356.69
Enero 2023	G1.6	----	277.03	396.08	328.48	299.00	281.12
	G4	----	277.03	471.60	404.01	374.56	356.69
Febrero 2023	G1.6	----	252.61	395.98	328.39	298.93	281.06
	G4	----	252.61	471.58	404.00	374.53	356.67
Marzo 2023	G1.6	----	252.61	395.98	328.39	298.93	281.06
	G4	----	252.61	471.58	404	374.53	356.67

¹⁶ Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Ica publica en el enlace siguiente:
<https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural>





PERÚ
Ministerio
de Energía y Minas



"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Cuadro Nº 7
Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 29 de mayo de 2022

Servicio Integral de Instalación Interna No Residencial (Instalación en PE-AL-PE)	Precios Máximos Instalación A LA VISTA con IGV (S/)				Precios Máximos Instalación EMPOTRADA con IGV (S/)			
	Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6		Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6	
	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido
Instalación interna de un punto de consumo								
Configuración A (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	1,766.29	1,843.64	1,909.51	2,044.26	1,955.15	2,032.50	2,098.37	2,233.12
Configuración B (Pe-Al-Pe 2025/1216 con regulador)	2,235.06	2,312.41	2,378.27	2,513.03	2,436.31	2,513.65	2,579.52	2,714.28
Configuración C (Pe-Al-Pe 2025 sin regulador)	2,437.91	2,515.26	2,581.13	2,715.88	3,132.52	3,209.87	3,275.73	3,410.49
Configuración D (Pe-Al-Pe 2025 con regulador)	2,837.43	2,914.78	2,980.65	3,115.41	3,545.35	3,622.70	3,688.57	3,823.32
Instalación interna de dos puntos de consumo								
Configuración G (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	2,227.95	2,305.30	2,371.17	2,505.93	2,558.90	2,636.24	2,702.11	2,836.87
Configuración H (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,696.71	2,774.06	2,839.92	2,974.68	3,040.05	3,117.40	3,183.27	3,318.03
Configuración I (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,673.30	2,750.65	2,816.51	2,951.27	3,016.64	3,093.99	3,159.86	3,294.61
Configuración J (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	2,937.65	3,015.00	3,080.87	3,215.62	3,774.34	3,851.69	3,917.56	4,052.32
Configuración K (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
Configuración L (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
Instalación interna de tres puntos de consumo								
Configuración O (Pe-Al-Pe 2025/1216 Sin regulador)	2,598.96	2,676.31	2,742.17	2,876.93	2,955.93	3,033.28	3,099.15	3,233.90
Configuración P (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración Q (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración R (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,044.31	3,121.66	3,187.53	3,322.29	3,413.68	3,491.03	3,556.89	3,691.65
Configuración S (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	3,494.14	3,571.49	3,637.36	3,772.11	4,472.94	4,550.29	4,616.16	4,750.91
Configuración T (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración U (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración V (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

4.6 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.

4.7 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios no residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.

4.8 En el Anexo 3 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales y no residenciales), a favor del Concesionario de Ica, CONTUGAS S.A.C.

4.9 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 26 de febrero de 2023 (fecha que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).

Retención del Fondo de Garantía

4.10 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Ica, en el marco de la Cuarta Convocatoria, y que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) días de producida la mencionada renovación.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.11 En ese sentido, en el Anexo 1 y en el Anexo 2 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR que tienen convenio vigente con la retención del 2%.

Penalidades

- 4.12 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Ica" suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la Cuarta Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.
- 4.13 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario CONTUGAS S.A.C. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la segunda semana del mes de marzo de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas de los Anexos del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y el Concesionario CONTUGAS S.A.C. por el periodo que comprende la segunda semana del mes de marzo de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).





PERÚ

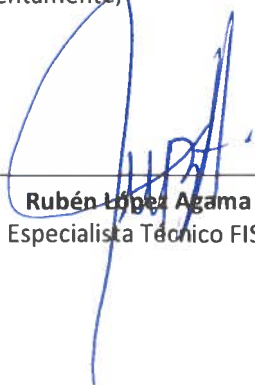
Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,



Rubén López Agama
Especialista Técnico FISE



Noel Niquen Neciosup
Coordinador Técnico FISE



Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

RLA/NÑN/MAP/RCB/JMF





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (ICA) - RESIDENCIAL¹⁷

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹⁸ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	48	79,406.98	1,588.02	77,818.96
2	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	48	79,716.38	1,594.22	78,122.16
3	MEGASERVICIOS M & J S.A.C.	18	29,739.59	594.75	29,144.84
4	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	9	14,965.55	299.29	14,666.26
5	DR GAS S.A.C.	4	5,289.36	105.78	5,183.58
6	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	4	7,031.46	140.62	6,890.84
	TOTAL	131	216,149.32	4,322.68	211,826.64



¹⁷ Fuente: 2023.03.S2 Reporte de Liquidación - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

¹⁸ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.



ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (ICA) – NO RESIDENCIAL¹⁹

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁰ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	1	5,073.90	101.48	4,972.42
2	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	1	4,930.68	98.61	4,832.07
	TOTAL	2	10,004.58	200.09	9,804.49

ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE ICA – RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL²¹

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Ica	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	CONTUGAS S.A.C.	13	3,151.63	5,867.11	9,018.74
2	NO RESIDENCIAL	CONTUGAS S.A.C.	2	548.61	1,526.97	2,075.58
		TOTAL	15	3,700.24	7,394.08	11,094.32

¹⁹ Fuente: 2023.03.S2 Reporte de Liquidación - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²⁰ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

²¹ Fuente: 2023.03.S2 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".



Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (511) 411.1100
www.gob.pe/minem

